



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercer Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV, 21 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 82, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CONSIDERE ANALIZAR LA ACTUALIZACIÓN PAULATINA DURANTE EL SEXENIO, DE LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA INTERNOS DE PREGRADO Y PASANTES DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA, DE MEDICINA, DE ENFERMERÍA, DE ODONTOLOGÍA, DE ATENCIÓN MÉDICA Y DE REGULACIÓN SANITARIA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Las carreras referentes al campo de la salud, como la de medicina o la de odontología, son de las más complejas y más costosas para estudiar en México, incluso la medicina es una de las carreras que más tiempo conlleva para su preparación profesional, pues no basta con terminar la licenciatura, sino que además se requiere de un tiempo específico de servicio social, prácticas profesionales e internado, sin mencionar el tiempo que se requiere para tomar una especialidad en el ramo.

Como ejemplo, en la carrera de medicina en el Instituto Politécnico Nacional (IPN) el tiempo básico de estudios consta de 7 años: 5 años de escuela, 1 año de prácticas profesionales o internado en hospital o centro médico, y un año de servicio social. Posterior a ese tiempo, dependiendo de la especialidad que se tome, pueden ser otros 3 a 5 años.

Acceder a una institución educativa pública requiere un esfuerzo considerable en la preparación para el examen de admisión profesional, debido a que se trata de una de las carreras más solicitadas, pero con escasa disponibilidad de lugares. De la gran cantidad de postulantes que se presentan, solo una minoría logra ser aceptada.

De acuerdo con información de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la solicitud de ingreso inicial a la licenciatura en medicina durante el ciclo 2023-2024 fue de 31,033 aspirantes, de los cuales solo pudieron ingresar en total 3,338 aspirantes, lo que significa que solo 1 de cada 9 estudiantes que la eligieron logró ingresar. El 68% del estudiantado de nuevo ingreso corresponde a mujeres, mientras que el 32% son hombres¹. Otra alternativa son las universidades particulares, aunque sus tarifas suelen ser altas, como, por ejemplo, estudiar medicina en la Universidad el Valle de México (UVM), tiene un costo aproximado de \$850,000 pesos. De igual manera, estudiar medicina en la universidad Anáhuac, tiene un costo promedio de \$910,656 pesos².

De acuerdo con diversas fuentes, medicina es la carrera más costosa en México, pudiendo llegar la inversión hasta los \$888,963 pesos³. De igual manera, es una de las 10 carreras con mayor matrícula en México, con 161.816 estudiantes, según datos del IMCO⁴. Los materiales e insumos didácticos que se utilizan para el estudio tampoco son económicos, se tiene que comprar uniformes, estuche de diagnóstico, estetoscopio, baumanómetro, tensiómetro, termómetro, otoscopio, oftalmoscopio, martillo de reflejo, lámpara de diagnóstico, y kits de sutura, así como libros especializados cuyo costo es sumamente elevado, por ejemplo, el titulado “Principios de Medicina Interna” de Harrison, cuyo precio oscila entre los \$3,500 y los \$5,000 pesos⁵.

Para mitigar los gastos anteriores, diversas instituciones públicas y privadas ofrecen becas a quienes estudian alguna carrera en el campo de la salud, como el caso de la

1

[https://www.oferta.unam.mx/medico-cirujano.html#:~:text=Datos%20Estad%C3%ADsticos%20\(DGAE%2DUNAM\);son%20mujeres%20y%2032%25%20hombres.](https://www.oferta.unam.mx/medico-cirujano.html#:~:text=Datos%20Estad%C3%ADsticos%20(DGAE%2DUNAM);son%20mujeres%20y%2032%25%20hombres.)

2

<https://mextudia.com/universidades/universidad-anahuac/licenciatura-en-medicina/#costos+de+la+licenciatura+en+medicina+en+la+an%c3%a1huac>

3

[https://universidadesdemexico.mx/noticias/cuanto-cuesta-ir-a-la-universidad-en-mexico#:~:text=Con%20base%20a%20datos%20del,92%20USD\).](https://universidadesdemexico.mx/noticias/cuanto-cuesta-ir-a-la-universidad-en-mexico#:~:text=Con%20base%20a%20datos%20del,92%20USD).)

4

<https://comparacarreras.imco.org.mx/las-10-mas/matricula>

5

https://www.gandhi.com.mx/harrison--principios-de-medicina-interna-9786071518026/p?gad_source=1&gad_campaignid=22177852556&gbraid=0AAAAADjsnDDkK3R-MXLFxnKC04UC3PeNf&gclid=EAIaIQobChMjOndjpyhjQMVsjBECB1uKQdxEAQYAIBEGlGG_D_BwE

Fundación Carlos Slim⁶, la UNAM, incluso la SEP, a través de las “Becas Benito Juárez” para educación superior⁷. Lamentablemente, el apoyo que estas becas representan para un estudiante es muy bajo.

El día 1 de mayo de 2024 entró en vigor el acuerdo Acuerdo por el cual se determina el tabulador de becas para los internos de pregrado y pasantes que se indican, aprobado por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal⁸. Dicho acuerdo actualizó los montos de las becas que desde el año 2016 se les otorgaba a internos de pregrado y pasantes de investigación en medicina, de medicina, de enfermería, de odontología, de atención médica y de regulación sanitaria en todo el país, a efecto de fortalecer el Sistema Nacional de Salud, dignificando la percepción económica de los recursos humanos en formación en las diversas disciplinas de la salud, especialmente para jóvenes del área médica, de enfermería y odontología que prestan sus servicios en Unidades ubicadas en zonas de Alta y Muy Alta Marginación.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

El 1 de abril de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se adiciona un segundo párrafo, elevando a rango constitucional una beca a través de la cual se otorgará un apoyo económico equivalente a un salario mínimo, dirigido a personas jóvenes de entre 18 y 29 años, que no estudian y no trabajan, con el objeto de recibir capacitación en alguna unidad laboral en el sector privado y, con esto, mejorar sus condiciones de vida⁹. Cabe señalar que esta reforma derivó del programa social “Jóvenes Construyendo el Futuro”, que implementó el gobierno del expresidente Andrés Manuel López Obrador.

El problema radica en la disparidad de montos en las becas para el nivel de especialización entre las personas estudiantes del área de la salud, a diferencia de cualquier otro tipo de capacitación para el empleo dentro del sector privado, tomando

⁶ <https://fundacioncarlosslim.org/conoce-el-programa-de-becas-en-salud-de-fundacion-carlos-slim/>

⁷ <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/necesitas-una-beca-de-educacion-superior-jovenes-escribiendo-el-futuro-consulta-las-preguntas-frecuentes>

⁸ http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2024/acuerdo_tabulador_becas_2024.pdf

⁹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5753799&fecha=01/04/2025#gsc.tab=0

en consideración el mayor desgaste que conlleva el estudio de una carrera profesional en el ámbito de la medicina.

Lo anterior atiende a que el monto máximo de las becas para los pasantes del Sistema Nacional de Salud, representa una cantidad mensual de solamente de \$3,900 pesos, mientras que el salario mínimo general vigente es de \$278.80 pesos, lo que, de acuerdo con el texto constitucional previsto en el párrafo segundo del artículo 123, representa un monto de \$8,364 pesos mensuales.

TABULADOR DE BECAS PARA LOS INTERNOS DE PREGRADO Y PASANTES QUE SE INDICAN	
PUESTO	BECA MENSUAL EN PESOS
INTERNO DE PREGRADO	\$3,650
PASANTE DE INVESTIGACIÓN DE MEDICINA	\$1,000
PASANTE DE MEDICINA "CC"	\$3,650
PASANTE DE MEDICINA "C"	\$3,900
PASANTE DE MEDICINA "B"	\$2,400
PASANTE DE MEDICINA "A"	\$2,000
PASANTE DE ENFERMERÍA "CC"	\$3,650
PASANTE DE ENFERMERÍA "C"	\$3,700
PASANTE DE ENFERMERÍA "B"	\$900
PASANTE DE ENFERMERÍA "A"	\$600
PASANTE DE ODONTOLOGÍA "C"	\$3,700
PASANTE DE ODONTOLOGÍA "B"	\$900
PASANTE DE ODONTOLOGÍA "A"	\$750
PASANTE DE ATENCIÓN MÉDICA "C"	\$700
PASANTE DE REGULACIÓN SANITARIA "C"	\$700

* Tabla replicada del Acuerdo por el cual se determina el tabulador de becas para los internos de pregrado y pasantes que se indican.

En consecuencia, las y los estudiantes de alguna carrera del ramo de la salud, por hacer su pasantía en un hospital o clínica del Sector Salud, percibe menos de la mitad de recursos que una persona joven que se va a capacitar en alguna otra actividad laboral dentro del sector privado, lo que, además de ser discriminatorio, desequilibra el tejido social y afecta a miles de jóvenes estudiantes.

Si tomamos en consideración las condiciones precarias en las que viven y trabajan la mayoría de los pasantes de medicina o alguna otra carrera ligada directamente al sector salud en la atención a pacientes, se puede deducir que la beca asignada no es suficiente y mucho menos digna.

Los pasantes del sector salud no son empleados formales de las entidades de salud pública, ya que no cuentan con un contrato laboral que le asigne a este grupo de estudiantes un sueldo conforme a un tabulador establecido, ni que estipule de manera clara los derechos y deberes marcados por la normativa mexicana y por las "condiciones generales de trabajo". No obstante, su condición de becarios no los libera de las funciones y compromisos que, como médicos generales, deben cumplir en los centros de salud del primer nivel de atención médica.

A lo anterior habría que sumarle que, dentro de las condiciones laborales de los pasantes en el sector salud, encontramos un riesgo sumamente elevado a su propia salud y a su integridad física, ya sea por la misma naturaleza de sus actividades, por estar rodeados de infecciones y enfermedades, o actualmente por la inseguridad que han traído las organizaciones de la delincuencia organizada en la mayoría de los estados y que, en muchas ocasiones, repercute en quienes se tienen que trasladar a zonas de alta marginación.

PROPUESTA PLANTEADA

La presente proposición tiene por objeto exhortar al Gobierno de la República, para que se actualice y se aumente el monto de las becas y apoyos económicos que se otorgan a los estudiantes del campo de la salud, por medio del Acuerdo por el cual se determina el tabulador de becas para internos de pregrado y pasantes de investigación en medicina, de medicina, de enfermería, de odontología, de atención médica y de regulación sanitaria.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que las y los Diputados tenemos obligación de mantener un vínculo permanente con las representadas y representados de nuestros distritos, así como atender los intereses de la ciudadanía, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.



Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 13, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, que a la letra reza:

“Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

(...)

XXXVIII. Punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión;

(...)”

Para tal efecto, el artículo 21 del mismo ordenamiento, dispone que los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

SEGUNDO. Que el artículo 99 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que los puntos de acuerdo serán conocidos por el Pleno cuando se relacionen con algún asunto específico de interés local o nacional, como lo es en este caso.

TERCERO. Que el artículo 3 párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que *“La educación se basará en el respeto irrestricto de la*

dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.”

Concatenado a lo anterior, el párrafo quinto de la artículo 5, de la carta magna, señala que *“Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale”*.

CUARTO. Que el artículo 9, de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, señala la obligatoriedad de la prestación del servicio social para los estudiantes de alguna profesión, tal como reza:

*“ARTÍCULO 9o.- Para que pueda registrarse un título profesional expedido por institución que no forme parte del sistema educativo nacional será necesario que la Secretaría de Educación Pública revalide, en su caso, los estudios correspondientes **y que el interesado acredite haber prestado el servicio social.**”*

(Lo resaltado es propio)

En ese sentido, el artículo 53 de la citada norma define al servicio social como:

“ARTÍCULO 53.- Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.”

Aunado a lo anterior, la norma en comento señala en su artículo 59 la disposición expresa acerca de las remuneraciones durante la prestación del servicio social:

*“ARTÍCULO 59.- Cuando el servicio social absorba totalmente las actividades del estudiante o del profesionista, **la remuneración respectiva deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades.**”*

(Lo resaltado es propio)

CUARTO. Que el artículo 84, de la Ley General de Salud, señala que *“todos los pasantes de las profesiones para la salud y sus ramas deberán prestar el servicio social en los términos de las disposiciones legales aplicables en materia educativa.”*

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CONSIDERE ANALIZAR LA ACTUALIZACIÓN PAULATINA DURANTE EL SEXENIO, DE LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA INTERNOS DE PREGRADO Y PASANTES DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA, DE MEDICINA, DE ENFERMERÍA, DE ODONTOLOGÍA, DE ATENCIÓN MÉDICA Y DE REGULACIÓN SANITARIA.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

Frida Jimena Guillén

DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

Título	FJGO-PA-SALUD FED-EXHORTO ACTUALIZACIÓN BECAS A PASANTES DE.
Nombre de archivo	Punto_de_Acuerdo_..._de_medicina.docx
Id. del documento	7c6f5ab4d688ccb31b8753627fe80252ac93859c
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	05 / 22 / 2025 19:24:19 UTC	Enviado para firmar a Frida Jimena Guillén Ortiz (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx) por frida.guillen@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	05 / 22 / 2025 19:24:27 UTC	Visto por Frida Jimena Guillén Ortiz (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	05 / 22 / 2025 19:24:43 UTC	Firmado por Frida Jimena Guillén Ortiz (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	05 / 22 / 2025 19:24:43 UTC	Se completó el documento.